

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 133 – 2020 – GG – EPS.EMAPICA S.A

Ica, 11 de mayo del 2020.

VISTO:

El Decreto Supremo N° 083 – 2020 – PCM, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000030-2020-SERVIR-PE, Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, Decreto Supremo N° 010-2020-TR, Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Resolución Ministerial N° 084-2020/MINSA y la Resolución Ministerial N° 055-2020-TR.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 055-2020-TR de fecha 07 de marzo del 2020, se aprobó el documento denominado *“Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral”*.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 084-2020/MINSA de fecha 06 de marzo del 2020, se aprobó el Documento Técnico: *“Atención y Manejo Clínico de Casos de COVID-19, Escenario de Transmisión Focalizada”*.

Que, el numeral 1 del Capítulo VI (contenido) del citado documento técnico entre otros, establece que los grupos de riesgo para cuadros clínicos severos y muerte están conformados por personas mayores de 60 años y comorbilidades: hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, otros estados de inmunosupresión.

Que, con fecha 11 de marzo del 2020 en el diario oficial El Peruano se publicó el Decreto Supremo N° 008-2020-SA que, declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.

Que, con fecha 15 de marzo del 2020 en el diario oficial El Peruano se publicó el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que, declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. La citada medida, fue adoptada por el Estado para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19, sin afectarse la prestación de los servicios básicos, así como la salud y alimentación de la población.

EL PERÚ PRIMERO

 sgerenciageneral@emapica.com.pe
 Calle Castrovieyra N° 487-Ica
 056-222773
 www.emapica.com.pe

Que, con fecha 15 de marzo del 2020 en el diario oficial El Peruano se publicó el Decreto de Urgencia N° 026-2020 que, establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

Que, el artículo 20 del citado dispositivo legal establece que el empleador debe identificar y priorizar a los trabajadores considerados en el grupo de riesgo por edad y factores clínicos establecido en el documento técnico denominado “Atención y manejo clínico de casos de COVID-19 - Escenario de transmisión focalizada”, aprobado por Resolución Ministerial N° 084-2020-MINSA y sus modificatorias, a efectos de aplicar de manera obligatoria el trabajo remoto en estos casos. Asimismo, establece que cuando la naturaleza de las labores no sea compatible con el trabajo remoto y mientras dure la emergencia sanitaria por el COVID-19, el empleador debe otorgar una licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior.

Que, con fecha 24 de marzo del 2020 en el diario oficial El Peruano se publicó el Decreto Supremo N° 010-2020-TR (aplicable supletoriamente a las entidades del sector público) que, desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID – 19.

Que, con fecha 27 de marzo del 2020 en el diario oficial El Peruano se publicó el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM que, prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM. El referido dispositivo legal prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020.

Que, con fecha 10 de abril del 2020 en el diario oficial El Peruano se publicó el Decreto Supremo N° 064-2020-PCM que, prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020- PCM y ampliado temporalmente mediante el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051- 2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, y N° 061-2020-PCM y N° 063-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 13 de abril de 2020 hasta el 26 de abril del 2020.

Que, con fecha 25 de abril del 2020 en el diario oficial El Peruano se publicó el Decreto Supremo N° 075-2020-PCM que, prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020- PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051- 2020-PCM y N° 064-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046- 2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM y N° 072-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 27 de abril de 2020 hasta el 10 de mayo de 2020.

Que, con fecha 06 de mayo del 2020 en el diario oficial El Peruano se publicó la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000030-2020-SERVIR-PE, que aprueba el documento denominado: “Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID -19”.

Que, con fecha 10 de mayo del 2020 en el diario oficial El Peruano se publicó el Decreto Supremo N° 083-2020-PCM que, prorroga el Estado de

EL PERÚ PRIMERO

 sgerenciageneral@emapica.com.pe
 Calle Castrovireyna N° 487-Ica
 056-222773
 www.emapica.com.pe

Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020- PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM y N° 075-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM y N° 072-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del lunes 11 de mayo de 2020 hasta el domingo 24 de mayo de 2020.

Que, el numeral 8.1. del artículo 8° del precepto normativo antes descrito, entre otros, establece que se las personas en grupos de riesgo son las que presentan características asociadas a mayor riesgo de complicaciones por COVID-19: personas mayores de sesenta y cinco (65) años y quienes cuenten con comorbilidades como hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, otros estados de inmunosupresión y otras que establezca la Autoridad Nacional Sanitaria.

En ese contexto, el Gerente de Administración y Finanzas, CPC. Laura Cecilia Calderón y el jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Abog. Luighi Arnulfo García León, procedieron a actualizar el personal contemplado en el grupo de riesgo por edad y por factores clínicos, así como también el personal que realizarán trabajo remoto mientras dure la emergencia sanitaria por el COVID-19.

En virtud de ello, corresponde emitir el acto resolutivo que actualice la nómina de trabajadores considerados en el grupo de riesgo por edad y por factores clínicos de la EPS EMAPICA S.A., y la nómina de trabajadores que realizará trabajo remoto durante el período que dure la emergencia sanitaria por el COVID-19, declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA.

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Modificar la Resolución de Gerencia General N° 121 – 2020 – EPS.EMAPICA S.A. – GG de fecha 24 de abril del 2020 para excluir a los siguientes trabajadores del grupo de riesgo por edad y por factores clínicos de la EPS EMAPICA S.A.:

TRABAJADOR	DNI	UNIDAD ORGÁNICA
Julio Enrique Gonzales Fuentes	21485335	Gerencia de Operaciones
Jose Pro Coronado	21439107	Gerencia de Operaciones
Jesús Gina Carrillo Tataje	21446885	Gerencia Comercial
Teófilo Joaquín Jordán Campos	21422268	Gerencia Comercial
Cesar Augusto Herrera Rafael	214586258	Gerencia Comercial
Cesar Augusto Saravia Pacheco	21442819	Gerencia General
Alfonso Loo Anyarin	21455489	Oficina Zonal de Los Aquijes
Jorge Waldetrudis Jurado Guevara	22181174	Gerencia General
Eliseo Rolando Roque Flores	22183136	Gerencia General
Juan Guillermo Castillo Vilca	21488650	Gerencia General
Raymundo Alcides Moscoso Meneses	21489131	Gerencia General

EL PERÚ PRIMERO

- sgerenciageneral@emapica.com.pe
- Calle Castrovireyna N° 487-Ica
- 056-222773
- www.emapica.com.pe

Jaime Isaías Lujan Quijandría	21413640	Oficina Zonal de Parcona
Pilar Mendoza Uribe	21407558	Gerencia de Administración y Finanzas

ARTÍCULO SEGUNDO. – Modificar la Resolución de Gerencia General N° 121 – 2020 – EPS.EMAPICA S.A. – GG de fecha 24 de abril del 2020 para incluir a los siguientes trabajadores del grupo de riesgo por edad y por factores clínicos de la EPS EMAPICA S.A.:

TRABAJADOR	DNI	UNIDAD ORGÁNICA
Carlos Arturo Mendoza Anicama	21464054	Gerencia de Operaciones
Ilma Corina Tenorio Canales	22180348	Oficina Zonal Palpa
José Santos Yarasca Yeren	21436062	Gerencia de Operaciones
Carlos Enrique Yarasca Yeren	21449946	Gerencia de Operaciones
Fernando Huaroto Bolivar	21536699	Oficina Zonal Parcona
Juana Eliz Carrillo Chacaltana	22183975	Gerencia General

ARTÍCULO TERCERO. – Aprobar la versión actualizada de la nómina de trabajadores considerados en el grupo de riesgo por edad y por factores clínicos de la EPS EMAPICA S.A:

N°	TRABAJADOR	DNI	UNIDAD ORGÁNICA
1	Arpez Acevedo Nieves Miguel	21448764	Gerencia de Operaciones
2	Cucho Gavilán Juan Pablo	21408619	Gerencia de Operaciones
3	Carlos Oliverio Delgado Peña	21428485	Gerencia de Operaciones
4	Luis Alberto Luna Mantarí	21533307	Gerencia de Operaciones
5	Bessie Jesús Aparcana Vega	21448802	Gerencia de Operaciones
6	Nelly Luzmila Injante Carlos	21453788	Gerencia de Operaciones
7	Gerardo Damalcio Alfaro Garibay	21442259	Gerencia de Operaciones
8	Luis Fernando Buleje Calderón	21428608	Gerencia de Operaciones
9	Javier Ccanto Serrano	21487385	Gerencia de Operaciones
10	Raúl Echajalla Janampa	22181401	Gerencia de Operaciones
11	Ángel Edgar Espinoza Sarmiento	21418784	Gerencia de Operaciones
12	Juan Félix Gala Gómez	21497238	Gerencia de Operaciones
13	José Abdón Gómez Canales	21482565	Gerencia de Operaciones
14	Luis Enrique Gutiérrez Chacaya	21409177	Gerencia de Operaciones
15	Narciso Eleazar Hernández Martínez	21469356	Gerencia de Operaciones
16	Justo Jesús Ontón Huamaní	21432791	Gerencia de Operaciones
17	Herminio Poma Paucar	21402647	Gerencia de Operaciones
18	Rumaldo Mariano Ramírez Chalco	21490611	Gerencia Operaciones
19	Rufo Rojas Escajadillo	21471939	Gerencia de Operaciones
20	Gustavo Amancio Ñaupas Alvites	21467169	Gerencia de Operaciones
21	Pedro Darío Espinoza Lara	7927187	Gerencia de Operaciones
22	Gonzalo Alfonso Hernández Cuya	21444529	Gerencia Comercial
23	Juana Bertha Abregu de Loayza	214073841	Gerencia Comercial
24	Laureano Batallanos Juro	21446604	Gerencia Comercial
25	César Augusto Carhuamaca Díaz	21422113	Gerencia Comercial
26	Nilo José Ditolvi Vargas	21441185	Gerencia Comercial

27	Lucila Amelia Huamán Cáceres	25436847	Gerencia Comercial
28	Pilar Ana Huaranga Acosta	21450462	Gerencia Comercial
29	Rosa Mercedes Lengua Sotelo	21405048	Gerencia Comercial
30	Víctor Raúl Quintana Aquije	21439728	Gerencia Comercial
31	Allan Toribio Quijano Villaorduña	21489585	Gerencia Comercial
32	José Rufino Vargas Malqui	21450104	Gerencia Comercial
33	María del Pilar Gómez Gutiérrez	21432361	Gerencia Comercial
34	Marcial Aquiles Román Munive	21430440	Gerencia General
35	Raúl Fernando Gonzáles Córdova	21414439	Oficina de Estudios, Proyectos y Obras.
36	María del Pilar Tapia Cabrera	21568452	Gerencia General
37	Felipe Alejandro Valle Peralta	22196947	Gerencia General
38	Dionicio Alberto Muñoz Escate	21502919	Oficina Zonal de Los Aquijes
39	Julia Mercedes Grados Dulanto	6170680	Unidad de Gestión Social y Ambiental
40	Juan de Dios Hernández Escate	21515425	Oficina de Planeamiento y Modernización empresarial
41	Juan Denis Parra Aybar	21445080	Gerencia General
42	Víctor Marcial Ramos Hernández	21474241	Gerencia General
43	Guillermo Brigada Gallegos	22182005	Gerencia General
44	Félix Hugo Choque Raymundo	21413523	Gerencia General
45	William Oscar Díaz Saldaña	21551447	Oficina Zonal de Parcona
46	Luis Miguel Jiménez Elías	21411978	Gerencia Comercial
47	Alejandro Alberto Domínguez Vargas	21486374	Oficina Zonal de Parcona
48	Juan Rufino Espino Castillo	21487978	Oficina Zonal de Parcona
49	Carlos Roberto Casalino Uribe	21425065	Gerencia General
50	Janet Flor Hernández Gómez	21448625	Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial
51	Daisy Gina Vera Caballero	08745889	Gerencia de Administración y Finanzas
52	Teresa Araceli Vera Lengua	21431221	Oficina de Contabilidad
53	Paulina Jesús Corzo Alvarado	21437902	Gerencia de Administración y Finanzas
54	Julia Luisa Pineda Anchante	21445422	Gerencia de Administración y Finanzas
55	Asunción Garro Asenjo	17894543	Gerencia de Administración y Finanzas
56	José Javier Cajo Lovera	21447821	Oficina de Contabilidad
57	Gladys Melania Cabrera de Pujaico	21448554	Oficina de Contabilidad
58	Carlos Arturo Mendoza Anicama	21464054	Gerencia de Operaciones
59	Ilma Corina Tenorio Canales	22180348	Oficina Zonal Palpa
60	José Santos Yarasca Yeren	21436062	Gerencia de Operaciones
61	Carlos Enrique Yarasca Yeren	21449946	Gerencia de Operaciones
62	Fernando Huaroto Bolivar	21536699	Oficina Zonal Parcona
63	Juana Eliz Carrillo Chacaltana	22183975	Gerencia General

ARTÍCULO CUARTO. – Aprobar la versión actualizada de la nómina de trabajadores que realizarán trabajo remoto mientras dure la emergencia sanitaria por el COVID – 19, declarada mediante Decreto Supremo N° 008 – 2020:

N°	TRABAJADOR	DNI	UNIDAD ORGÁNICA
1	Carlos Roberto Casalino Uribe	21425065	Gerencia General



sgerenciageneral@emapica.com.pe
Calle Castrovireyna N° 487-Ica
056-222773
www.emapica.com.pe

2	José Javier Cajo Lovera	21447821	Gerencia de Administración y Finanzas
3	Gladys Melania Cabrera de Pujaico	21448554	Gerencia de Administración y Finanzas
4	Pedro Darío Espinoza Lara	7927187	Gerencia de Operaciones
5	María del Pilar Gómez Gutiérrez	21432361	Gerencia Comercial
6	Janet Flor Hernández Gómez	21448625	Gerencia General
7	Fernando Huaroto Bolivar	21536699	Oficina Zonal Parcona
8	María del Pilar Tapia Cabrera	21568452	Gerencia General
9	Carlos Oliverio Delgado Peña	21428485	Gerencia de Operaciones
10	Giovanna Cecili Malpica Tejada	21524204	Gerencia Comercial
11	Margarita Salvador Yataco	21863774	Gerencia Comercial
12	Rosana Mercedes Dominguez Cornejo	21416681	Oficina de Recursos Humanos
13	Lucrecia Carolina Ramos Cabrera	21421420	Gerencia Comercial

ARTÍCULO QUINTO. – Otorgar licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior, a los trabajadores que se encuentran inmersos en la nómina de trabajadores considerados en el grupo de riesgo por edad y por factores clínicos, y que no se encuentren comprendidos en la nómina de trabajadores señalados en el artículo cuarto de la presente resolución, por el periodo que dure la emergencia sanitaria por el COVID-19, declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA.

ARTÍCULO SEXTA. – Disponer a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones o la que haga sus veces, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SÉPTIMA. – Disponer al Gerente de Asesoría Jurídica que, proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTICULO OCTAVA. – Notificar el contenido de la presente resolución a los trabajadores detallados en la nómina actualizada de trabajadores considerados en el grupo de riesgo por edad y por factores clínicos y a los trabajadores que realizarán trabajo remoto, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.

EL PERÚ PRIMERO

 sgerenciageneral@emapica.com.pe
 Calle Castrovilleyna N° 487-Ica
 056-222773
 www.emapica.com.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 134 – 2020 – GG – EPS.EMAPICA S.A

Ica, 11 de mayo del 2020.

VISTO:

La Resolución de Gerencia General Nº 133 – 2020 – GG – EPS.EMAPICA S.A. de fecha 11 de mayo del 2020, Resolución de Gerencia General Nº 122 – 2020 – GG – EPS.EMAPICA S.A. de fecha 24 de abril del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016.

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 122 – 2020 – GG – EPS.EMAPICA S.A. de fecha 24 de abril del 2020, entre otros, se formalizó la nómina de trabajadores que se encargarán de las unidades orgánicas cuyos titulares del puesto se encuentran inmersos en el grupo de riesgo por edad y por factores clínicos de la EPS EMAPICA S.A. según lo establecido en la Resolución de Gerencia General Nº 121 – 2020 – EPS.EMAPICA S.A. de fecha 24 de abril del 2020.

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 133 – 2020 – GG – EPS.EMAPICA S.A. de fecha 11 de mayo del 2020, entre otros, se actualizó la nómina de trabajadores inmersos en el grupo de riesgo por edad y por factores clínicos y la nómina de trabajadores que realizarán trabajo remoto mientras dure la emergencia sanitaria por el COVID – 19, declarada mediante Decreto Supremo Nº 008 – 2020.

Que, los servidores sujetos al régimen laboral de la actividad privada pueden ser objeto de acciones de desplazamiento si es que es necesario para el servicio, y ello se enmarca en el poder de dirección que ejerce el empleador, en cuya virtud está facultado para modificar unilateralmente determinados elementos no esenciales del contrato de trabajo con el propósito de adecuarlo de mejor manera a sus requerimientos.

En tal sentido, corresponde dejar sin efecto la encargatura de la Sra. Juana Carrillo Chacaltana como jefe de la Unidad de Gestión Social y Ambiental, aprobada mediante Resolución de Gerencia General Nº 121 – 2020 – EPS.EMAPICA S.A. de fecha 24 de abril del 2020.

EL PERÚ PRIMERO

sgerenciageneral@emapica.com.pe
Calle Castrovireyna Nº 487-Ica
056-222773
www.emapica.com.pe

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Dejar sin efecto la encargatura de la Sra. Juana Carrillo Chacaltana como jefe de la Unidad de Gestión Social y Ambiental de la EPS EMAPICA S.A., aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 121 – 2020 – EPS.EMAPICA S.A. de fecha 24 de abril del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Disponer que la Sra. María del Pilar Tapia Cabrera retome sus funciones como jefe de la Unidad de Gestión Social y Ambiental de la EPS EMAPICA S.A. vía trabajo remoto, conforme ha sido dispuesto mediante la Resolución de Gerencia General N° 133 – 2020 – GG – EPS.EMAPICA S.A. de fecha 11 de mayo del 2020.

ARTÍCULO TERCERO. – Disponer a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones o la que haga sus veces, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO CUARTO. – Disponer al Gerente de Asesoría Jurídica que, proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTICULO QUINTO. – Notificar el contenido de la presente resolución a la Sra. Juana Carrillo Chacaltana, la Sra. María del Pilar Tapia Cabrera, la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.

EL PERÚ PRIMERO

 sgerenciageneral@emapica.com.pe
 Calle Castrovireyna N° 487-Ica
 056-222773
 www.emapica.com.pe